

18175 ORDEN de 12 de abril de 1983 por la que se autoriza el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado, en el Centro privado de Educación Especial «Sanatorio Marítimo», de Gijón (Oviedo).

Ilmo. Sr.: Visto el expediente incoado por el titular del Centro privado de Educación Especial «Sanatorio Marítimo» (código número 33006019), de Gijón (Oviedo), solicitando autorización para establecer una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el citado Centro;

Resultando que el expediente ha sido tramitado por la Dirección Provincial del Departamento en Oviedo, que se han unido al mismo los documentos exigidos y que la petición ha sido informada favorablemente por el Coordinador provincial de Formación Profesional, Unidad Técnica de Construcción y la propia Dirección Provincial;

Resultando que, por sus características, los alumnos a escolarizar son susceptibles de recibir fundamentalmente una capacitación profesional adaptada, en cuanto que la enseñanza abarca el conjunto de contenidos propios al área de conocimientos técnicos y prácticos de la Rama de que se trate, tanto en los supuestos de profesiones establecidas como en los de profesiones nuevas; o una preparación no reglada o de aprendizaje de tareas, dirigida únicamente a la parte práctica de dicha área, igualmente en profesiones establecidas o no;

Vistos el artículo 49.1 de la Ley General de Educación, que establece que la Educación Especial tendrá como finalidad la incorporación a una vida social y a un sistema de trabajo en todos los casos posibles; el artículo 30, en relación con el 35 del Decreto 707/1976, de 6 de marzo, sobre Ordenación de la Formación Profesional, que regula las enseñanzas de carácter profesional cuyo desenvolvimiento no conduzca a la obtención de un título con validez académica y su posible homologación; el Real Decreto 2639/1982, de 15 de octubre; las Ordenes ministeriales de 17 de junio de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de julio) y 14 de mayo de 1976 («Boletín Oficial del Estado» de 16 de junio), y la Resolución de la entonces Dirección General de Formación Profesional y Extensión Educativa de 31 de octubre de 1974 («Boletín Oficial del Estado» de 13 de noviembre).

Este Ministerio ha resuelto:

Primero.—Autorizar el funcionamiento de una Sección de Formación Profesional Especial de Primer Grado en el Centro privado de Educación Especial «Sanatorio Marítimo» (código número 33006019), de Gijón (Oviedo), siendo su titular la Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios, con las ramas, profesiones y régimen de enseñanza que en el anexo de esta Orden se especifican, haciendo constar:

1.º Que la Sección de Formación Profesional, cuyo funcionamiento se autoriza por esta Orden, no se incluye en el régimen de convenio existente para el nivel de Educación Básica Especial.

2.º Que esta autorización no presupone el otorgamiento de subvención para gastos de funcionamiento, lo que deberá solicitarse en expediente aparte, según oportuna convocatoria.

Segundo.—A efectos de las correspondientes matrículas, la mencionada Sección de Formación Profesional quedará adscrita al Centro Público de Formación Profesional que determine la Dirección Provincial correspondiente.

Tercero.—Se autoriza al Instituto Nacional de Educación Especial para tomar las medidas que considere necesarias para el mejor cumplimiento de cuanto por la presente se dispone.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 12 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Oviedo

Localidad: Gijón. Municipio: Gijón. Denominación: «Sanatorio Marítimo». Domicilio: Carretera de Piles, sin número. Código número 33006019. Titular: Orden Hospitalaria de los Hermanos de San Juan de Dios. Modalidad: Adaptada y aprendizaje de tareas. Ramas y profesiones.

Adaptada:

- Rama Electricidad (profesión Electricidad).
- Rama Madera (profesión Madera).
- Rama Metal (profesión Construcciones Metálicas).

Aprendizaje de tareas:

- Rama Construcción (tarea Pintura).
- Rama Textil (tarea Confección).
- Rama Madera (tarea Montajes de Carpintería).

Puestos escolares: 140.

18176 ORDEN de 14 de abril de 1983 por la que se autoriza el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Especial, con Residencia, en Lorca (Murcia) y San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Real Decreto número 716/1983, de 2 de marzo («Boletín Oficial del Estado» de 12 de abril), por el que se crean Centros públicos con Residencia de Educación Especial en Lorca (Murcia) y en San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife).

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el funcionamiento de los Centros públicos con Residencia de Educación Especial, en Lorca (Murcia), y en San Sebastián de la Gomera (Santa Cruz de Tenerife), para alumnos procedentes de zonas de difícil escolarización que serán atendidos en régimen de internado, en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Murcia

Localidad: Lorca. Municipio: Lorca. Domicilio: Barriada de la Vía. Denominación del Centro: «Centro Público de Educación Especial». Composición del Centro: 15 unidades de Pedagogía Terapéutica, dos unidades de Audición y Lenguaje, cuatro gabinetes de Logopedia y Dirección con función docente, con una capacidad de 200 puestos escolares. Residencia: 60 plazas residentes.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Localidad: San Sebastián de la Gomera. Municipio: San Sebastián de la Gomera. Domicilio: Barranco de la Villa, sin número. Denominación del Centro: «Centro Público de Educación Especial». Composición del Centro: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, dos gabinetes de Logopedia y Dirección con función docente, con una capacidad de 100 puestos escolares. Residencia: 50 plazas residentes.

18177 ORDEN de 14 de abril de 1983 por la que se autoriza el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Especial de Gúfmar, Santa Cruz de la Palma y Los Llanos de Aridane (Santa Cruz de Tenerife).

Ilmo. Sr.: Para dar cumplimiento al artículo 2.º del Real Decreto número 716/1983, de 2 de marzo, por el que se crean Centros públicos de Educación Especial en la Provincia de Santa Cruz de Tenerife.

Este Ministerio ha resuelto:

Autorizar el funcionamiento de los Centros públicos de Educación Especial en Gúfmar, Santa Cruz de la Palma y Los Llanos de Aridane, los tres en la provincia de Santa Cruz de Tenerife, en la forma que se relaciona en el anexo de la presente Orden.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I.

Madrid, 14 de abril de 1983.—P. D. (Orden de 27 de marzo de 1982), el Subsecretario, José Torreblanca Prieto.

Ilmo. Sr. Director general del Instituto Nacional de Educación Especial.

ANEXO QUE SE CITA

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Localidad: Gúfmar. Municipio: Gúfmar. Domicilio: Chacera de Gúfmar. Denominación del Centro: «Centro Público de Educación Especial». Composición del Centro: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, dos gabinetes de Logopedia y Dirección con función docente, con una capacidad de 100 puestos escolares.

Localidad: Santa Cruz de la Palma. Municipio: Santa Cruz de la Palma. Domicilio: Mirca. Denominación del Centro: «Centro Público de Educación Especial». Composición del Centro: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, dos gabinetes de Logopedia y Dirección con función docente, con una capacidad de 100 puestos escolares.

Localidad: Los Llanos de Aridane. Municipio: Los Llanos de Aridane. Domicilio: Doctor Ochos, sin número. Denominación del Centro: «Centro Público de Educación Especial». Composición del Centro: Ocho unidades de Pedagogía Terapéutica, dos gabinetes de Logopedia y Dirección con función docente, con una capacidad de 100 puestos escolares.